

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS COVID-19 EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

El protocolo de actuación tiene como base legislativa la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, y las sucesivas modificaciones introducidas en las ordenes: - Orden **740/2020**, Orden **920/2020**, Orden **997/2020**, Orden **1008/2020**, Orden **1035/2020**, Orden **1047/2020**, Orden **1177/2020**, Orden **1177/2020** y **Orden 1404/2020**.

Debemos partir de la autoprotección como la primera medida para evitar la propagación del virus, todos los ciudadanos debemos adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos.

La Orden 668/2020 incide en la obligación de que los ciudadanos deben colaborar activamente en el cumplimiento de las medidas previstas.

Índice

I. MEDIDAS GENERALES DE LIMPIEZA E HIGIENE.	2
II. MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN PARA EL PERSONAL TRABAJADOR	3
III. MEDIDAS GENERALES DE CONTROL Y ORGANIZACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	5
IV. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	7
IV.1. Medidas de actuación en instalaciones al aire libre.	9
IV.2. Medidas de actuación en instalaciones cubiertas.	14

I. MEDIDAS GENERALES DE LIMPIEZA E HIGIENE.

Con carácter general, serán aplicables a todas las instalaciones y espacios de uso público las siguientes medidas de higiene y prevención:

1. En las instalaciones de la UAH, el servicio de limpieza desinfecta las zonas de paso, control, vestuarios y aseos diariamente. Los monitores/entrenadores son los encargados de desinfectar los materiales comunes utilizados en las clases y/o escuelas deportivas y el personal de control y mantenimiento es la encargada de la desinfección de los espacios deportivos al acabar cada jornada de trabajo.

1.a) En el Servicio de Deportes de la UAH, se utiliza como desinfectantes diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetan las indicaciones de la etiqueta.

2.a) Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado y desinfección de manos.

Se han dispuesto papeleras en puntos estratégicos de toda la instalación, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas serán limpiadas de forma frecuente, como mínimo una vez al día.

Las medidas de limpieza se extenderán también a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, y áreas de descanso.

Exponer de manera visible al público un documento que acredite las tareas de limpieza realizadas antes de la apertura. Estableceremos una hoja con los horarios y la persona responsable de la limpieza y desinfección,

*Los dispositivos de venta con máquinas expendedoras, el titular de las mismas deberá asegurar el cumplimiento de las medidas de higiene y desinfección adecuadas tanto de las máquinas como de los establecimientos y locales, así como informar a los usuarios de su correcto uso mediante la instalación de cartelería informativa. Si algún usuario lo requiere el Servicio de Deportes se lo hará llegar para su conocimiento mientras que lo expone la empresa de vending.

II. MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN PARA EL PERSONAL TRABAJADOR

En el Servicio de Deportes desarrollan su labor profesional diversas figuras contractuales, trabajadores contratados por la empresa que presta los servicios de control y mantenimiento de las instalaciones, técnicos y monitores deportivos contratados por la empresa que presta los servicios de cursos y escuelas deportivas, el personal de la empresa que presta los servicios de limpieza, el PAS de la secretaría del servicio de administración y el PDI que actúa como educadores deportivos, todos ellos deben prestar a las siguientes indicaciones:

1. Debe respetarse la distancia de seguridad de al menos un 1,5 m. en todo momento, prestando atención a las zonas de uso común tales como vestuarios, taquillas y aseos de los trabajadores.
2. A fin de mantener una ventilación periódica en las instalaciones, puertas y ventanas permanecerán abiertas siempre que sea posible, en todo caso se procederá a su apertura de forma periódica y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.
3. Todos los trabajadores dispondrán de forma permanentemente en el lugar de trabajo de agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida para la limpieza de manos, informando al jefe del servicio de mantenimiento cuando detecten que se ha agotado.
4. Se asegurará que los trabajadores dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal de la empresa subcontratada deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.
5. En el caso de aquellos trabajadores que empleen uniformes o ropa de trabajo, cada trabajador debe proceder al lavado y desinfección de forma regular de los mismos, si bien la empresa deberá dotarles de suficientes uniformes de repuesto.
6. En el caso de aquellos equipos, materiales o utensilios que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará de geles hidroalcohólicos o desinfectantes para que cada trabajador procesa a su desinfección con carácter previo y posterior a su uso.
7. Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos. Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles.

8. A la finalización de cada turno se procederá a la limpieza de las zonas comunes y, en cada turno, se deberá limpiar y desinfectar el material compartido después de cada uso. Al finalizar la jornada se procederá a la limpieza de la instalación, reduciéndose la permanencia del personal al número mínimo suficiente para la prestación adecuada del servicio.

9. Si un trabajador tiene síntomas compatibles con el COVID-19 o sospecha estar contagiado, no debe acudir a su puesto de trabajo. Deberá contactar de inmediato con su centro de salud correspondiente y seguir los protocolos que le indiquen. Si el trabajador comienza a tener síntomas en el puesto de trabajo, deberá abandonar su puesto de trabajo (marcharse a su domicilio evitando el uso de transporte público para evitar exponer a otros usuarios), hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario. Si su estado no le permite marcharse por sí solo, se dirigirá a la sala COVID donde permanecerá aislado hasta que el responsable COVID de la instalación determine el proceso a seguir.

10. En la instalación se ha determinado que la sala situada a la derecha de la entrada principal del Servicio de Deportes sea la sala COVID. Se instalará un cartel que así lo indique para que todos puedan identificarla.

III. MEDIDAS GENERALES DE CONTROL Y ORGANIZACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Todas las personas que deseen acceder a las instalaciones deportivas deberán tener presente las siguientes medidas:

1. Solo se permitirá el acceso a la instalación a los trabajadores y usuarios/as de las mismas, queda prohibido el acceso a acompañantes o personas ajenas a la comunidad universitaria sin autorización previa.
2. El acceso a las instalaciones se realizará por la puerta principal del servicio de deportes, el resto de las puertas permanecerán cerradas al público. En el caso del pabellón polideportivo, se utilizará la puerta lateral de la instalación en la que está el puesto de control del personal de la instalación.
3. Se denegará el acceso a las personas que presenten una temperatura superior a 37.5°, al considerarse un síntoma de sospecha de infección.
4. Debe limitarse la permanencia en la instalación deportiva al tiempo destinado a las prácticas deportivas (usuarios, estudiantes) o a labor profesional (monitores, entrenadores, personal de mantenimiento, limpieza, PAS y PDI) que motivaron el acceso.
5. Deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 y en particular:
 - a. El acceso a las instalaciones deportivas debe hacerse obligatoriamente con mascarilla, solo será posible prescindir de ella en las actividades al aire libre en las que se indique de forma específica dicha posibilidad, o aquellas personas que se encuentren exentas de su uso conforme a la normativa aplicable.
 - b. No se permite el uso de mascarillas provistas de válvula exhaladora.
 - c. Debe mantenerse una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros en todo momento.
 - d. El acceso, tránsito y salida de las instalaciones ha sido señalizado a fin de mantener en todo momento la distancia de seguridad y evitar aglomeraciones.
 - e. En la entrada de cada instalación se dispone de un cartel informativo con el aforo máximo permitido, estando prohibido sobre pasarlo. (50% del máximo aforo posible organizados en subgrupos de 6 personas como máximo).

- f. Deberá realizarse una higiene de manos correcta y frecuente, se dispondrá de gel hidroalcohólico en la entrada de las instalaciones y puntos estratégicos que permitan su uso frecuente.
6. El personal de la instalación velará por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene, prestando especial atención a mantener la distancia interpersonal de seguridad en la zona de parking y accesos, evitando la formación de grupos numerosos y aglomeraciones tanto en las zonas comunes de paso, espacios deportivos y revisando el cumplimiento del aforo máximo, con la colaboración de profesores, entrenadores y monitores.
7. Los **aseos** estarán abiertos, pero solo se podrá acceder de forma individualizada, exceptuando los casos en los que la persona precise de ayuda para poder hacer uso del mismo.
- a) **Los vestuarios** estarán abiertos, pero se recomienda solo su uso en casos de máxima necesidad. Las duchas estarán en funcionamiento, pero solo para uso individualizado, es decir que en la zona de duchas solo puede estar una.
8. **Las fuentes de agua** estarán deshabilitadas o cualquier otro sistema que conlleve riesgos y a fin de mantener una adecuada hidratación de deportistas desde el servicio de deportes se promueve el uso individualizado de botellas.
9. Las **gradas** permanecerán cerradas al público y no se podrá hacer uso de ellas hasta nueva orden.
10. Será **OBLIGATORIO** el **pago con tarjetas**. Se limpiará y desinfectará el datáfono tras cada uso, así como el TPV si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo.
11. Se recordará a los trabajadores y deportistas, por medio de la cartelería visible la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria contra el COVID-19, con especial énfasis en la recomendación de lavado frecuente de manos durante la estancia en las instalaciones.

IV. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

De forma general se considerará como “**deportista**” a cualquier persona que acceda a la instalación deportiva para realizar ejercicio físico, y en el mismo sentido se considerará como “**Educador/a deportivo**” a los profesores, entrenadores, técnicos o monitores que tengan a su cargo la supervisión de prácticas deportivas o de ejercicio físico en alguna de las instalaciones.

Tomando como base legislativa la Orden 668/2020, de 19 de junio, y las sucesivas modificaciones introducidas en: Orden 740/2020, Orden 920/2020, Orden 997/2020, Orden 1008/2020, Orden 1035/2020, Orden 1047/2020, Orden 1177/2020, Orden 1177/2020 y **la Orden 1404/2020**, se describen las siguientes prescripciones:

1. Puede realizarse actividad físico-deportiva, de forma individual o colectiva, en instalaciones de interior con uso obligatorio el uso de mascarilla, o al aire libre con uso recomendado de mascarilla, pero no obligatorio siempre que se mantenga la distancia de seguridad con otras personas.
2. De forma genérica se recomienda que todas las actividades que puedan trasladarse al exterior se realicen al aire libre, garantizando en todo momento, el distanciamiento interpersonal de seguridad de, al menos, 1,5 metros
3. Puede realizarse actividad físico-deportiva de deportes de contacto con uso obligatorio de mascarilla, pero limitando su práctica a grupos de 20 personas en los casos de entrenamientos de grupos estables, **organizando las tareas en subgrupos de 6 deportistas**, no pudiendo celebrarse competiciones en las instalaciones de la Universidad.
4. La actividad físico-deportiva en las instalaciones deportivas están sujetas a los siguientes criterios generales de uso:
 - a. Antes de entrar y al salir del espacio asignado, deberán limpiarse las manos con los hidrogeles que estarán disponibles en los espacios habilitados al efecto.
 - b. Las bolsas, mochilas o efectos personales solo se podrán dejar en los espacios habilitados para ese fin.
 - c. Con carácter general, no se compartirá ningún material y, si esto no fuera posible, se garantizará la presencia de elementos de higiene para su uso continuado, siendo responsabilidad de los educadores/as deportivos solicitar la reposición de los mismos cuando fuese necesario.
 - d. Aquellos materiales que sean suministrados a los deportistas durante el desarrollo de la actividad y que sean de uso compartido deberán ser desinfectados después de cada uso por los propios deportistas.

- e. Los deportistas no podrán compartir alimentos, bebidas o similares.
 - f. Los educadores/as deportivos deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones y utilizar mascarilla. El uso de mascarilla no será obligatorio en los momentos en que su labor implique una práctica intensa de ejercicio físico y siempre que se respete la distancia de seguridad interpersonal.
 - g. Los educadores/as deportivos tienen la obligación de anotar en cada sesión los datos de las personas que asistan a sus sesiones y tenerlas actualizadas si el servicio de deportes se lo pidiera en algún momento.
5. El servicio de deportes UAH colgará los protocolos de cada instalación en su página web y en el corcho de la entrada a las instalaciones deportivas para que sus usuarios estén informados de los mismos.

IV.1. Medidas de actuación en instalaciones al aire libre.

La universidad abrirá al uso público las pistas de tenis, pádel, deportes de playa, pista polideportiva, pista de atletismo y rocódromo como instalaciones al aire libre, en las que se han planteado las siguientes medidas de actuación.

El acceso a las instalaciones de exterior se realizará únicamente por la PUERTA PRINCIPAL, el resto de los accesos permanecerán cerrados, salvo que la Dirección modifique la normativa atendiendo a las medidas que se consideren oportunas.

PISTAS DE PADEL Y TENIS

- a) No podrá acceder ninguna persona que presente una temperatura corporal superior a 37'5° o cualquier síntoma (por leve que sea) relacionado con el CoVid-19. De la misma manera no podrá acceder a las instalaciones las personas que hayan establecido un contacto de riesgo o contacto estrecho o hayan compartido espacio sin guardar distancia interpersonal con personas afectadas por el CoVid-19 en un periodo de tiempo inferior a 14 días.
- b) Los deportistas esperarán fuera de la instalación con la mascarilla de forma obligatoria hasta la hora de la clase o de la reserva de instalación alquilada. Solos podrá accederse 5 minutos antes del comienzo de la hora de alquiler programado o de las clases, cumpliendo con las indicaciones de movilidad señaladas en la instalación.
- c) El tiempo de permanencia en la instalación se limitará a la duración del tiempo de alquiler o el de las clases contratadas.
- d) Es obligatorio mantener los 1,5 mts de seguridad en todo momento, respetando las señales de movilidad marcadas, así como el uso de mascarilla en toda la instalación, excepto en el momento de la realización de la práctica deportiva (aunque se recomienda su uso en todo momento si no existen motivos médicos que lo desaconsejen).
 - a) La desinfección de manos es obligatoria antes, durante y después de la actividad, así como la limpieza y desinfección del material que vayan a utilizar.
 - e) La duración de las clases será aproximada de 55min, ya que el educador/a deportivo, antes de empezar la nueva clase tendrá que desinfectar el tubo recogebolos y los marcos de entrada a la pista, así como la red si fuese preciso, los alumnos de la nueva hora tendrán que esperar hasta que se realice esta labor.
 - f) Cada deportista deberá encargarse de la desinfección de su pala o raqueta.

- g) En las clases, se dispondrá de 1-2 tubos recoge bolas por pista y serán siempre los mismos alumnos los que la utilicen para meter las bolas del suelo en el cesto.
- h) Se intentará no tocar la bola en ningún momento con la mano.
- i) Los acompañantes de los niños (menores de edad) matriculados en las clases podrán acceder a la instalación, pero deberán permanecer al lado de la pista donde se imparta la sesión del menor y no pudiendo transitar por las instalaciones deportivas (de incumplirse esta norma, el personal de control pedirá a los acompañantes que esperen fuera de la instalación). Los acompañantes deberán respetar siempre la distancia de seguridad con otras personas de 1,5 mts y no formar aglomeraciones.
- j) La zona de verde al lado del Pabellón Gala queda clausurada hasta nueva orden, ya que en estos momentos no se puede permanecer en la instalación deportiva nada más que el tiempo necesario para la práctica deportiva.
- k) Los educadores/as deportivos tienen la obligación de anotar en cada sesión los datos de las personas que asistan a sus sesiones y tenerlas actualizadas si el servicio de deportes se lo pidiera en algún momento.

CAMPO DE DEPORTES DE PLAYA:

- a) No podrá acceder ninguna persona que presente una temperatura corporal superior a 37'5° o cualquier síntoma (por leve que sea) relacionado con el CoVid-19. De la misma manera no podrá acceder a las instalaciones las personas que hayan establecido un contacto de riesgo o contacto estrecho o hayan compartido espacio sin guardar distancia interpersonal con personas afectadas por el CoVid-19 en un periodo de tiempo inferior a 14 días.
- b) Los deportistas esperarán fuera de la instalación con la mascarilla de forma obligatoria hasta la hora de la clase o de la reserva de instalación alquilada. Solos podrá accederse 5-10 minutos del comienzo de la hora de alquiler programado o de las clases, cumpliendo con las indicaciones de movilidad señaladas en la instalación.
- c) El tiempo de permanencia en la instalación se limitará a la duración del tiempo de alquiler o el de las clases contratadas, respetando el horario establecido.
- d) Es obligatorio mantener los 1,5 m de seguridad en todo momento, respetando las señales de movilidad marcadas, así como el uso de mascarilla en toda la instalación, excepto en el momento de la realización de la práctica deportiva si es de carácter individual (aunque se recomienda su uso en todo momento si no existen motivos médicos que lo desaconsejen), siendo obligatorio si se trata de un deporte de contacto.
- e) La desinfección de manos es obligatoria antes, durante y después de la actividad, así como la limpieza y desinfección del material que vayan a utilizar.

- f) Los deportistas han de mantener las pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contactos.
- g) Se recomienda el uso de guantes, cintas o pañuelos para el cabello, así como el uso de gafas, siempre que la actividad deportiva así lo permita y tener el cuidado de no tocar en lo posible objetos o equipamiento de uso colectivo.
- h) Queda totalmente prohibido realizar partidos de competiciones.
- i) No se permitirá la entrada de acompañantes.
- j) Se limita el número de usuarios por pistas a lo establecido por el deporte practicado (voley-playa, balonmano-playa, fútbol-playa) no pudiendo superarse la práctica conjunta de grupos superior a 6 deportistas.
- k) Se evitará tocar las vallas y puertas de acceso a las pistas, así como postes y red, dejando las puertas abiertas en todo momento.
- l) Los educadores/as deportivos tienen la obligación de anotar en cada sesión los datos de las personas que asistan a sus sesiones y tenerlas actualizadas si el servicio de deportes se lo pidiera en algún momento.

ROCODROMO (USO EXTERIOR)

- a) No podrá acceder ninguna persona que presente una temperatura corporal superior a 37'5° o cualquier síntoma (por leve que sea) relacionado con el CoVid-19. De la misma manera no podrá acceder a las instalaciones las personas que hayan establecido un contacto de riesgo o contacto estrecho o hayan compartido espacio sin guardar distancia interpersonal con personas afectadas por el CoVid-19 en un periodo de tiempo inferior a 14 días.
- b) Se prohíbe el uso libre del rocódromo, solo se podrá utilizar en el horario de las clases y por los alumnos y el educador/a deportivo de las mismas.
- c) El tiempo de permanencia en la instalación se limita a la duración de las clases establecidas.
- d) Los deportistas esperarán fuera de la instalación con la mascarilla de forma obligatoria hasta la hora de la clase. Solos podrá accederse 5-10 minutos del comienzo de la hora de las clases, cumpliendo con las indicaciones de movilidad señaladas en la instalación.
- e) Es obligatorio el uso de la mascarilla dentro de la instalación siempre, excepto cuando se esté realizando la práctica deportiva (durante la escalada no será obligatorio, aunque si recomendable, durante el aseguramiento será obligatoria).
- f) En necesario mantener una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 2 metros en el espacio del rocódromo.
- g) Los deportistas no podrán compartir alimentos, bebidas o similar.

- h) Es obligatorio la desinfección o lavarse las manos con solución hidroalcohólica:
 - Al entrar y salir de la instalación.
 - Antes y después de escalar la vía.
- i) Es obligatorio limpiar la suela de los pies de gato antes de empezar la sesión de escalada con solución hidroalcohólica y al terminar la sesión, así como otros materiales que pudieran utilizarse (arneses, cascos, mosquetones, aseguradores, descensores, etc.)
- j) Se prohíbe morder la cuerda, tener especial atención a evitar estos hábitos en momentos como el de pasar la cuerda por los seguros.
- k) El obligatorio pasar por la alfombrilla desinfectante cada vez que entremos.
- l) El aforo máximo estará limitado al 75% (20 personas). EN LOS CAMBIOS DE GRUPO HAY QUE RESPETAR EL AFORO.
- m) Es preferible usar magnesio líquido, antes de comenzar cada vía (puedes escalar las vías usando tu bolsa de magnesio con polvo o pastilla).
- n) Se reforzará la limpieza y desinfección diaria.
- o) Las bolsas, mochilas o efectos personales solo se podrán dejar en las taquillas.
- p) Prohibido tumbarse o sentarse en las colchonetas.
- q) La circulación de personas estará señalizada y es de obligado cumplimiento por todos los usuarios al rocódromo.
- r) Existirá una cartelería con la obligación de cumplir las medidas de higiene y protección fijadas por el Servicio de deportes UAH.
- s) Los educadores/as deportivos tienen la obligación de anotar en cada sesión los datos de las personas que asistan a sus sesiones y tenerlas actualizadas si el servicio de deportes se lo pidiera en algún momento.

PISTA DE ATLETISMO

- a) No podrá acceder ninguna persona que presente una temperatura corporal superior a 37'5° o cualquier síntoma (por leve que sea) relacionado con el CoVid-19. De la misma manera no podrá acceder a las instalaciones las personas que hayan establecido un contacto de riesgo o contacto estrecho o hayan compartido espacio sin guardar distancia interpersonal con personas afectadas por el CoVid-19 en un periodo de tiempo inferior a 14 días.
- b) Los deportistas esperarán fuera de la instalación con la mascarilla de forma obligatoria hasta la hora de la clase o el comienzo de las prácticas de ejercicio físico. Solo podrá accederse 5-10 minutos del comienzo de la hora de la reserva programada o de las clases.
- c) El tiempo de permanencia en la instalación se limitará a la duración del tiempo de reserva o el de las clases determinadas, por lo que los deportistas deberán realizar la salida como máximo 5 minutos después de la franja horaria asignada.
- d) Es obligatorio mantener 1,5 m. de seguridad en todo momento, ampliándose en los momentos de práctica de ejercicio, hay que respetar las señales de movilidad marcadas, así utilizar mascarilla en toda la instalación, excepto en el momento de la

- realización de la práctica deportiva (aunque se recomienda su uso en todo momento si no existen motivos médicos que lo desaconsejen).
- e) No se podrá permanecer parado en zonas de paso, etc. en ningún momento. No podrán acceder acompañantes excepto en casos de necesidad o menores de edad (una persona únicamente).
 - a) La organización se reservará el derecho de organizar los horarios, turnos y accesos según las necesidades de los grupos de deportistas, así como la clausura del espacio deportivo si no se cumplen algunas de las normas generales o específicas de salud e higiene.

Procedimiento de solicitud de acceso a la instalación.

- a) Será posible realizar una reserva de la pista de atletismo para uso individual con 48h de antelación, si bien, siempre que el aforo lo admita, se permitirá el uso de la misma sin reserva, para lo cual será imprescindible la autorización previa del personal de control que velará por el estricto control del aforo, por lo que antes de acceder a la pista es obligatorio pasar por taquilla, para que se autorice la posibilidad de uso.
- b) En control se facilitará los datos personales, nombre, apellidos y número de teléfono de la persona que accede a la instalación, así como tener la TUI UAH actualizada para el curso 20-21.
- c) Se han establecido los siguientes turnos de horarios de uso:

HORARIOS	
8:30 a 10:00	
10:15 a 11:45	
12:00 a 13:30	
*13:45 a 16:15	(excepto sábados y domingos)
16:30 a 18:00	
18:15 a 19:30	
19:45 a 21:00	
*21:15 a 22:30	(excepto sábados y domingos)

Espacios habilitados

- d) Se podrán utilizar las 6 calles de la pista así como los espacios interiores (zona de rodaje y zonas de trabajo) siempre que se respete la distancia de seguridad en el uso de cada uno de los espacios (por ejemplo, no utilizar las calles contiguas al mismo tiempo en el mismo espacio).

Aforo

- e) El aforo máximo en la pista de atletismo será de 20 personas respetando la distancia de seguridad en cada uno de los espacios de práctica y las calles de uso de la instalación (4 m. en actividades con desplazamiento, 3 m. en actividades sin desplazamientos).
- f) Dentro de la franja horaria, las personas podrán ir variando de zona de trabajo.

IV.2. Medidas de actuación en instalaciones cubiertas.

La universidad abrirá al uso público el pabellón polideportivo, así como las salas multifuncionales integradas en el mismo, en las que se han planteado las siguientes medidas de actuación.

- b) No podrá acceder ninguna persona que presente una temperatura corporal superior a 37'5° o cualquier síntoma (por leve que sea) relacionado con el CoVid-19. De la misma manera no podrá acceder a las instalaciones las personas que hayan establecido un contacto de riesgo o contacto estrecho o hayan compartido espacio sin guardar distancia interpersonal con personas afectadas por el CoVid-19 en un periodo de tiempo inferior a 14 días.
- c) Los deportistas esperarán fuera de la instalación con la mascarilla de forma obligatoria hasta la hora de la clase o la actividad autorizada. Solo podrá accederse 5 minutos antes del comienzo de la hora programada, cumpliendo con las indicaciones de movilidad señaladas en la instalación.
- d) El tiempo de permanencia en la instalación se limitará a la duración del tiempo de las actividades programadas.
- e) Es obligatorio mantener los 1,5 m. de seguridad en todo momento, respetando las señales de movilidad marcadas, **así como el uso de mascarilla en toda la instalación y en todas las actividades.**
- f) La distancia de seguridad requerida durante las actividades programadas de ejercicio físico será de:
 - 3 m en actividades con desplazamiento de media o baja intensidad.
 - 6 m actividades con desplazamientos de intensidad media-alta.
- g) La desinfección de manos es obligatoria antes, durante y después de la actividad, cada deportista deberá encargarse de la desinfección de su material antes de iniciar la actividad y después de la misma.
- h) Las actividades deportivas en grupos tendrán un límite de 6 personas, en el caso de ser más numerosos en el mismo espacio (como 1/3 del pabellón), deberán distribuirse en subgrupos de 6, todos ellos sin contacto físico, debiendo garantizarse una distancia de 3 metros lineales entre cada subgrupo.
- i) En función de las restricciones de distancia de seguridad (mínimo serían 1,5mts marcado por la CAM), el aforo de los espacios es:

Pista completa del pabellón: (1200 mts²). AFORO NORMAL 600 PERSONAS

- 400 personas con 1,75 m² de distancia de seguridad* Mínimo exigido por la CAM. Para act. sin casi movimiento

- 133 personas con 3 m² de distancia de seguridad** para act con movimiento medio.
 - 33 personas con 6 m² de distancia de seguridad*** para act con mucho movimiento
- 1/3 de la pista del pabellón: (400 mts²). AFORO NORMAL 200 PERSONAS
- 133 personas con 1,75 m² de distancia de seguridad* para act sin casi movimiento.
 - 44 personas con 3 m² de distancia de seguridad** para act con movimiento medio.
 - 12 personas con 6 m² de distancia de seguridad*** para act con mucho movimiento.
- Sala polivalente 1: (82,5 mts²). AFORO NORMAL 55 PERSONAS
- 27 personas con 1,75 m² de distancia de seguridad* para act sin casi movimiento.
 - 10 personas con 3 m² de distancia de seguridad** para act con movimiento medio.
- Sala polivalente 2: (42,35 mts²). AFORO NORMAL 28 PERSONAS
- 14 personas con 1,75 m² de distancia de seguridad* para act sin casi movimiento.
 - 5 personas con 3 m² de distancia de seguridad** para act con movimiento medio.
- Vestuarios: Están indicados los lugares que se pueden ocupar en cada vestuario respetando el 1,5mts de distancia interpersonal mínima.
- j) La práctica de deportes de contacto o combate se limitará a 20 personas y se ajustaran a sus propias normas de actuación de las federaciones correspondientes, insistiendo en el uso obligatorio de mascarilla.
- k) Los educadores/as deportivos tienen la obligación de anotar en cada sesión los datos de las personas que asistan a sus sesiones y tenerlas actualizadas si el servicio de deportes se lo pidiera en algún momento. Así como hacer que los alumnos de cada actividad desinfecten el material usado por cada uno, tanto antes de usarlo como después de usarlo. Para ello dispondrán de varios botes de desinfectante y papel en cada espacio deportivo.
- l) Las bolsas, mochilas o efectos personales solo se podrán dejar en las taquillas.
- m) Los vestuarios estarán abiertos, pero se recomienda solo su uso en casos de máxima necesidad. Las duchas estarán en funcionamiento, pero solo para uso individualizado o con mamparas, siempre cumpliendo no más de una persona a la vez en cada espacio habilitado y marcado.

- n) Las salidas de cada espacio deportivo serán diferentes para no congregar a todos los alumnos a la vez en una única salida.
 - a. En el pabellon la entrada a las actividades de la pista será por la puerta pequeña de control y cada 1/3 lateral de la pista saldrá por las puertas de emergencia y el 1/3 central lo hará por las escaleras laterales.
 - b. Las salas polideportivas 1 y 2 la entrada y salida será por las escaleras laterales del pabellón.

BULDER (USO INTERIOR)

- a) Se prohíbe el uso libre del Bulder, solo se podrá utilizar en el horario de las clases y por los deportistas y educador/a deportivo de las mismas.
- b) Mantener una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 2 metros.
- c) Lavarse las manos al entrar y salir de la instalación con solución hidroalcohólica.
- d) Los deportistas no podrán compartir alimentos, bebidas o similar
- e) Después de escalar cada bloque o travesía, se deben lavar las manos.
- f) Pasar por la alfombrilla desinfectante cada vez que entremos.
- g) Limpiar la suela de los pies de gato antes de empezar la sesión de escalada con solución hidroalcohólica así como el material que pueda utilizarse (mosquetones...)
- h) El aforo máximo estará limitado **6** personas, los grupos de entrenamiento se dividirán en dos turnos.
- i) Es obligatorio usar magnesio líquido, antes de comenzar cada Bulder (se prohíbe el uso de magnesio en polvo o pastilla). Usa el que te proporcionamos.
- j) Se reforzar la limpieza y desinfección diaria.
- k) Las bolsas, mochilas o efectos personales solo se podrán dejar en las taquillas.
- l) Prohibido tumbarse o sentarse en la colchoneta.

30 OCTUBRE